

RESOLUCION del Ayuntamiento de Biescas (Huesca) por la que se anuncia subasta para la enajenación de los aprovechamientos forestales propiedad de este Municipio.

Se convoca subasta pública para el disfrute de los aprovechamientos de maderas de los montes de este Municipio, incluidos en el Plan Forestal para 1960-61, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

La subasta tendrá lugar el vigésimo primero día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación del último anuncio, bien sea en el «Boletín Oficial del Estado» o «Boletín Oficial» de la provincia, y a las horas que a continuación se expresan:

Monte: 224. Denominación: Cuasta, Escarrón y Caldavarones. Hora: Once. Especie y número de árboles: Pino, 2.130. Metros cúbicos: 1.272. Tasación: Mínima, 1.049.400 pesetas; índice, pesetas 1.311.750.

Monte: 225. Denominación: Iguarra. Hora: Once y treinta. Especie y número de árboles: Pino, 951; abeto, 379. Metros cúbicos: 921. Tasación: Mínima, 736.800 pesetas; índice, 921.000 pesetas.

Forma de presentación de pliegos.—Las licitaciones se presentarán en pliego cerrado, mediante proposiciones que se ajustarán al modelo que al pie se cita, debiendo entregarse antes de las trece horas del día anterior al señalado para las subastas.

Las proposiciones serán extendidas en papel timbrado del Estado de 6,00 pesetas, ajustadas a su respectivo modelo. Deberá acompañarse a la proposición el Documento Nacional de Identidad y resguardo que acredite haber ingresado en concepto de depósito provisional en la Caja de este Municipio una suma igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Fianza.—La fianza definitiva a constituir por los rematantes será el 20 por 100 del importe del aprovechamiento, que deberá realizarse en la Depositaria de este Ayuntamiento y a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de Huesca, para responder de la buena ejecución del aprovechamiento.

Para tomar parte en esta subasta será necesario hallarse en posesión del certificado profesional del grupo primero y clase A, B o C.

El importe del remate se satisfará en la forma que se determina en el pliego de condiciones aprobado por la Corporación.

Serán de cuenta del rematante el pago del importe de los anuncios, impuestos que se deriven de la formalización y ejecución del contrato, reintegro de expediente, etc., así como los gastos de gestión técnica y demás que tenga fijado o que fije el Servicio Forestal.

En caso de resultar desierta alguna de las subastas a que se refiere este anuncio, se celebrará la segunda, previo anuncio, transcurridos los diez días hábiles del mismo.

Además de las normas contenidas en el vigente Reglamento de Contratación y las acordadas por la Corporación, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Agricultura de 4 de agosto de 1952 y Orden del mismo de 4 de octubre de dicho año y lo establecido en el «Boletín Oficial» de la provincia, extraordinario, del día 6 de octubre de 1960.

Modelo de proposición

Don, de ... años de edad, natural de provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, número, en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha en el monte denominado de la pertenencia del Ayuntamiento de Biescas, ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar poseer el certificado profesional reseñado.

Declaración de capacidad.—Asimismo declara, bajo juramento, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha (en letra), firma y rúbrica.

Biescas, 26 de octubre de 1960.—El Alcalde, Agustín Estaún Ipiéns.—3.747.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Lanestosa (Vizcaya) por la que se anuncia subasta para la contratación de las obras de saneamiento de esta villa.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de saneamiento de esta villa, a realizar en un plazo de nueve meses.

Presupuesto: El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 831.172,01 pesetas.

Fianza provisional: 16.623,44 pesetas. Definitiva: 41.588,60 pesetas.

Presentación de proposiciones: Dentro de los veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Ayuntamiento de esta villa, hasta las trece horas del último día.

Apertura de pliegos: A las doce horas del día siguiente hábil al del cierre, en el salón de sesiones de este Ayuntamiento.

El proyecto, presupuesto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Don, de años de edad, estado, profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de saneamiento de la villa de Lanestosa (Vizcaya), de que se trata en los mismos, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 16.623,44 pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado por incapacidad ni incompatibilidad.

Son pesetas (en cifra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lanestosa, 24 de octubre de 1960.—El Alcalde, José Crespo. 3.770.

• • •

RESOLUCION del Ayuntamiento de Manresa por la que se anuncia concurso-subasta para la contratación de las obras que se citan.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, números 2 y 3, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia a concurso-subasta la contratación de las obras de pavimentación de la calle Coso, entre calles Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y calle Nueva Valldaura, hallándose el proyecto y los pliegos de condiciones de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y Urbanismo de la Secretaría del Ayuntamiento.

El tipo de licitación es la cantidad de quinientas cincuenta y cuatro mil setecientos diecisiete pesetas con ochenta céntimos (554.717,80).

Los licitadores deberán constituir en Depositaria municipal la fianza provisional de 11.094,35 pesetas, y el adjudicatario la fianza definitiva del 4 por 100 del importe del remate.

Las obras se iniciarán dentro del plazo de quince días naturales a partir de la fecha de adjudicación y se terminarán dentro de los dos meses de su iniciación.

El pago de las obras se efectuará en los plazos, previa certificación del Arquitecto-Director de las obras; el primero, por la mitad de su importe, a la terminación y recepción provisional de las mismas, y la otra mitad dentro de los seis meses siguientes al término de las obras.

A partir de la fecha del acta de recepción provisional se contarán dos años de conservación a cargo del contratista.

Las licitaciones se presentarán en el Registro de entradas de la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, que comenzará el siguiente hábil de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de diez a trece horas, en dos pliegos; dentro de sobres cerrados, pudiendo ser lacrados y precintados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta de las obras de pavimentación de la calle Coso, entre calles Paños y Bruch, y de la calle Dos de Mayo, entre carretera de Cardona y calle Nueva Valldaura».

El sobre que encierre el primer pliego se titulará: «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras de pavimentación, construcción de aceras y cloacas realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga, acompañando los documentos acreditativos, resguardo justificativo de haber constituido la fianza provisional y declaración afirmando, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.